



**CIRCULAR No. 001 – 2016**

**PARA:**                    **DECANOS DE FACULTAD**  
                              **DECANOS ACADÉMICOS**  
                              **DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO**  
                              **DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO**  
                              **SECRETARIOS DE FACULTAD**

**DE:**                     **VICERRECTORIA ACADÉMICA**

**ASUNTO:**            **Asignación de cupos para el acceso a sabáticos**

**FECHA:**             **18 de febrero de 2016**

Apreciados directivos y profesores:

Reciban un cordial saludo. Me es grato anunciar el número de cupos disponibles en cada Facultad, o Unidad no adscrita a Facultad, para la asignación del semestre sabático a profesores de planta de tiempo completo en el año comprendido entre el segundo semestre de 2016 y el primer semestre de 2017.

<b>Facultad</b>	<b>Cupos totales 2016-2/2017-1</b>
Arquitectura y Diseño	2
Artes	1
Ciencias	9
Ciencias Jurídicas	2
Ciencias Sociales	3
Comunicación y Lenguaje	1
Ciencias Económicas y Administrativas	3
Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.	1
Educación	1
Enfermería	1
Estudios Ambientales y Rurales	2
Filosofía	2
Ingeniería	5
Medicina	6
Odontología	1
Psicología	1
Teología	2
Instituto de Salud Publica	1
<b>Total general</b>	<b>44</b>

Los cupos se han definido en función del número máximo de profesores que pueden acceder a esta oportunidad, como una medida para asegurar que en los próximos seis años se asignen los cupos necesarios para que los profesores que cumplen con las condiciones establecidas tengan la posibilidad de acceder a esta experiencia.

Corresponde a los Decanos, según lo establecido en las circulares No. 12 del 19 de noviembre de 2013 y No. 3 del 6 de Febrero de 2014, someter a la consideración de los Consejos de Facultad las postulaciones y presentar a la Vicerrectoría Académica, de manera consolidada, las solicitudes aprobadas como se indica a continuación:

Para la consideración de semestres sabáticos programados para el **periodo Julio a Diciembre:**

- i. Fecha máxima para la recepción de solicitudes en la Vicerrectoría Académica: **último día hábil del mes de marzo.**
- ii. Respuesta de la Vicerrectoría Académica a cada Facultad sobre las solicitudes consideradas: **último día hábil del mes de abril.**
- iii. Inicio del semestre sabático de las solicitudes aprobadas: **1 de julio.**
- iv. Finalización del semestre sabático: **último día de labores de la Universidad de acuerdo con el Calendario académico general establecido anualmente.**

Para la consideración de semestres sabáticos programados para el **periodo Enero a Julio:**

- i. Fecha máxima para la recepción de solicitudes en la Vicerrectoría Académica: **último día hábil del mes de Agosto.**
- ii. Respuesta de la Vicerrectoría Académica a cada Facultad sobre las solicitudes consideradas: **último día hábil del mes de septiembre.**
- iii. Inicio del semestre sabático de las solicitudes aprobadas: **Primer día de inicio de labores de la Universidad de acuerdo con el calendario académico general establecido anualmente.**
- iv. Finalización del semestre sabático: **30 de junio**

Se debe tener presente que **se puede asignar hasta un cupo semestral por departamento o instituto.**

Se recuerda que son elegibles para optar al semestre sabático los profesores de planta de tiempo completo de la Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Tener al menos seis (6) años de vinculación como profesor de planta en el escalafón y permanencia continua como profesor activo en la Universidad.
- b. Estar en la categoría de profesor asociado o titular.
- c. Haber obtenido excelente evaluación en el último ejercicio de desempeño académico realizado en su departamento o instituto, siempre que dicho ejercicio haya sido realizado en los últimos dos años. En caso contrario, la dirección del departamento o instituto deberá efectuar la evaluación.
- d. Estar al día con los compromisos previstos en los proyectos de investigación, tutorías de jóvenes investigadores o publicaciones, tanto de financiación interna como externa, a la fecha de presentación de la solicitud.

Los Profesores de planta que hayan sido beneficiados por el Programa de Formación en Posgrados deben, adicionalmente, haber cumplido al menos la mitad del tiempo de condonación previsto en el acuerdo de formación. No son elegibles al semestre sabático los

profesores que se encuentren adelantando estudios de posgrado con el apoyo del Plan de Formación Permanente del Profesor Javeriano.

Los profesores de planta que se encuentren desempeñando un cargo como directivo académico, de los previstos en el numeral 63 del Reglamento del Profesorado, podrán aplicar para el semestre posterior a la finalización de su designación. En estos casos se dará prioridad en condiciones de igualdad para la asignación del cupo. Para estos casos se requerirá también haber obtenido excelente evaluación por su desempeño como directivo.

Atentamente,



**Luis David Prieto Martinez**  
Vicerrector Académico

Copia: P. Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S.J., Rector  
P. Luis Alfonso Castellanos Ramirez S.J., Vicerrector del Medio Universitario  
P. Luis Fernando Alvarez Londoño, S.J. Vicerrector de Relaciones Interinstitucionales  
Dra. Consuelo Uribe Mallarino, Vicerrectora de Investigación  
Dra. Catalina Martinez de Roza, Vicerrectora Administrativa  
Dr. Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General